



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2008/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2008, de fecha 18 de Enero de 2008; y,

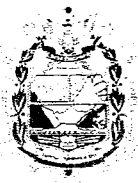
CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales tienen autonomía, económica, administrativa y política, atributo que les reconoce potestad legislativa, mientras que el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, les otorga competencias en relación a la protección y conservación del ambiente, concordante con los Artículos 79° y 80° que precisan las funciones específicas en materia de la organización del espacio físico y uso de suelo, sobre saneamiento, salubridad y salud;

Que, en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huaylas, existen graves problemas asociados a la gestión ambiental, entre ellos el deterioro del patrimonio natural, cultural y socioeconómico que afectan al bienestar de la población; prácticas agropecuarias que afectan la conservación y el desarrollo de la agricultura orgánica desarrollada en la provincia; la pérdida de la diversidad biológica, el suelo agrícola y el deterioro de los recursos hídricos y de la calidad del aire; Asimismo, la deforestación de laderas, la conservación y aprovechamiento sostenido de los recursos existentes, la adecuada conservación del patrimonio urbanístico y arquitectónico, la limpieza y ornato públicos;

Que, la presente Ordenanza establece el marco general que regula la Gestión Ambiental de la Provincia de de Huaylas, orientada hacia el desarrollo sostenible sustentado, con la práctica de la concertación y la participación ciudadana; dirigida a garantizar la coordinación y articulación de las políticas ambientales de los diversos organismos del Estado, vinculados a la gestión municipal; es resultado de un proceso de consulta ciudadana, mediante talleres convocados por la Municipalidad Provincial de Huaylas, con participación de diversas instituciones representativas y especializadas en los que se han identificado y priorizado los principales problemas ambientales que la Municipalidad Provincial de de Huaylas está en la capacidad de enfrentar, así como dar las soluciones con alternativas disponibles;

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley General del Ambiente N° 28611, por **UNANIMIDAD**, aprobó la Ordenanza siguiente:



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, que consta de treinta (30) artículos, V Títulos, II Capítulos y dos (02) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a través de la División de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Tratamiento de Residuos Sólidos, el monitoreo y control del cumplimiento de la Política establecida y la difusión de la misma en toda la comunidad, para lo cual se contará con la activa participación de las demás oficinas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DERÓGASE toda norma o disposición municipal que se oponga o contradiga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil ocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Dr. Fidel Brancano Vásquez